



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2019-00009-00

Cartagena de Indias, 28 de febrero de 2019.-

Oficio No. 1657

Doctor:

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO – SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 N° 7 - 65

Bogotá

Asunto: Vinculación de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: NIMIA ESTHER ARIAS ALMENAREZ
Accionado: EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, profirió providencia el veintisiete (27) de febrero de 2019 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: VINCULAR a la sociedad SOTO ROJAS Y CIA S.A., en atención a su calidad de titular actual de derecho de dominio de los inmuebles objeto del proceso de restitución de tierras. La dirección donde será notificada corresponde a Calle 16 A No. 16-50, Valledupar (F1. 211). En todo caso, se le notificará también a través de aviso publicado en la Página Web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de la sociedad BBVA COLOMBIA S.A., en atención a su calidad de titular de derecho real de hipoteca de los bienes inmuebles objeto del proceso de restitución de tierras. Deberá ser notificada en la siguiente dirección: Carrera 9ª No. 72-21 Piso lo Bogotá (Fl. 273).

TERCERO: DESVINCULAR del presente tramite al señor TIRSO ENRIQUE ARIAS ALMENARES, por haber fallecido desde el 5 de julio de 2008, según consta en el certificado de defunción que obra en el expediente de Restitución de Tierras (F1. 527). En lugar de ello, se ordena vincular a los señores BORNAN EDUARDO ARIAS HERNANDEZ, JUDITH ESTHER ARIAS HERNANDEZ, ROSSIRIS PATRICIA ARIAS HERNANDEZ, TIRSO ENRIQUE ARIAS HERNANDEZ, EDILSON BEDEL ARIAS HERNANDEZ, TEOTISTE MARIA ARIAS HERNANDEZ y BETTI ARIAS, quienes comparecieron al proceso alegando su condición de herederos del señor TIRSO ENRIQUE ARIAS ALMENARES. Estas personas pueden ser vinculadas en la siguiente dirección: Calle 26 No. 19-46 Barrio 12 de mayo de Valledupar. Teléfonos 3017389929 v 3008270013 (Fl. 674). Así mismo se ordena vincular a los herederos indeterminados del citado sujeto.

CUARTO: DESVINCULAR del presente tramite al señor MANUEL MARIA ARIAS ALMENARES, por haber fallecido desde el 29 de septiembre de 1999, según consta en el registro civil de defunción que obra en el expediente del proceso de Restitución de Tierras (Fl. 453). En su lugar, se vinculará a sus herederos indeterminados.

QUINTO: NOTIFICAR a los señores WALTER JOSE ARIAS ALMENARES, EFRAIN ESTEBAN ARIAS ALMENARES, EDILSON BADEL ARIAS ALMENARES, PASTORA ELVIRA ARIAS ALMENARES, FLOVER ARIAS RIVERA, RICHARD ARIAS RIVERA, GEONELLA PATRICIA ARIAS RIVERA y MANUEL MARIA ARIAS MELO, inicialmente vinculados al trámite desde el auto de 21 de febrero de 2019, en la dirección Calle 13 A No. 7-56 de Valledupar, la cual fue suministrada por su apoderado en el escrito de contestación de la demanda (Fl. 779-788).





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:

SEXTO: NOTIFICAR al señor HERNAN ALFREDO ARIAS ALMENARES, también vinculado al proceso desde el auto de 21 de febrero 2019, en la dirección que fue suministrada por él al momento de solicitar amparo de pobreza en el proceso de Restitución: Calle 16 8 No.13-50 Barrio Loperena de Valledupar. Tel: 300-4117543 (F1.774). También deberá notificarse a su defensor de oficio dentro del proceso de restitución de tierras, Dr. GUSTAVO JOSE DIAZ MARTINEZ, en la siguiente dirección: Calle 15 No. 13-01 de Agustín Codazzi (Cesar). Correo electrónico: gujodima@hotmail.com. Tel: 3205623916 y 3017003485 (F1. 894-896).

SEPTIMO: NOTIFICAR a los señores LOURDES ARIAS ALMENARES, EDUARDO FRANCISCO ARIAS ALMENARES y a la sociedad SOTO ROJAS Y CIA S.A., a través de aviso publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la cual se hará de manera inmediata y se indicará que pueden comparecer a más tardar hasta el día siguiente a la publicación del aviso.

Esta notificación también incluirá a los herederos indeterminados de los señores TIRSO ARIAS ALMENARES v MANUEL MARIA ARIAS ALMENARES v en general a todas las personas aquí vinculadas que por alguna razón no llegaren a recibir la comunicación correspondiente en las direcciones señaladas.

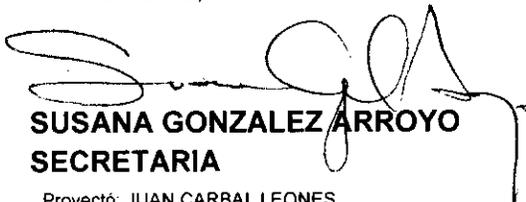
OC'AVO: CORRER traslado del escrito de tutela a las personas vinculadas a la actuación con el fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la vulneración invocada por el accionante, así como también para que aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOVENO: NOTIFICAR este auto por el medio más expedito a los interesados."

Se anexa aviso constante en un(1) folio.

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

MAGISTRADA PONENTE: ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK

Radicado N° 13001-22-21-002-2019-00009-00

Rad. Interno N° 027-2019

Cartagena de Indias, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.	Vinculación
Proceso:	Acción de Tutela de Primera Instancia
Demandante:	Nimia Esther Arias Almenares
Demandado:	Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar (Cesar)

CONSIDERACIONES

En atención al informe secretarial puesto en conocimiento del Auxiliar Judicial de este Despacho y luego de una revisión exhaustiva del expediente, se hace necesario emitir algunas decisiones en cuanto a la debida integración del contradictorio.

En este sentido, la suscrita magistrada ponente

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la sociedad SOTO ROJAS Y CIA S.A., en atención a su calidad de titular actual de derecho de dominio de los inmuebles objeto del proceso de restitución de tierras. La dirección donde será notificada corresponde a Calle 16 A No. 16-50, Valledupar (Fl. 211). En todo caso, se le notificará también a través de aviso publicado en la Página Web de la Rama Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de la sociedad BBVA COLOMBIA S.A., en atención a su calidad de titular de derecho real de hipoteca de los bienes inmuebles objeto del proceso de restitución de tierras. Deberá ser notificada en la siguiente dirección: Carrera 9ª No. 72-21 Piso 10 Bogotá (Fl. 273).

TERCERO: DESVINCULAR del presente tramite al señor TIRSO ENRIQUE ARIAS ALMENARES, por haber fallecido desde el 5 de julio de 2008, según consta en el certificado de defunción que obra en el expediente de Restitución de Tierras (Fl. 527). En lugar de ello, se ordena vincular a los señores BORNAN EDUARDO ARIAS HERNANDEZ, JUDITH ESTHER ARIAS HERNANDEZ, ROSSIRIS PATRICIA ARIAS HERNANDEZ, TIRSO ENRIQUE ARIAS HERNANDEZ, EDILSON BEDEL ARIAS HERNANDEZ, TEOTISTE MARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

MAGISTRADA PONENTE: ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK

Radicado N° 13001-22-21-002-2019-00009-00

Rad. Interno N° 027-2019

ARIAS HERNANDEZ y BETTI ARIAS, quienes comparecieron al proceso alegando su condición de herederos del señor TIRSO ENRIQUE ARIAS ALMENARES. Estas personas pueden ser vinculadas en la siguiente dirección: Calle 26 No. 19-46 Barrio 12 de mayo de Valledupar. Teléfonos 3017389929 y 3008270013 (Fl. 674). Así mismo se ordena vincular a los herederos indeterminados del citado sujeto.

CUARTO: DESVINCULAR del presente trámite al señor MANUEL MARIA ARIAS ALMENARES, por haber fallecido desde el 29 de septiembre de 1999, según consta en el registro civil de defunción que obra en el expediente del proceso de Restitución de Tierras (Fl. 453). En su lugar, se vinculará a sus herederos indeterminados.

QUINTO: NOTIFICAR a los señores WALTER JOSE ARIAS ALMENARES, EFRAIN ESTEBAN ARIAS ALMENARES, EDILSON BADEL ARIAS ALMENARES, PASTORA ELVIRA ARIAS ALMENARES, FLOVER ARIAS RIVERA, RICHARD ARIAS RIVERA, GEONELLA PATRICIA ARIAS RIVERA y MANUEL MARIA ARIAS MELO, inicialmente vinculados al trámite desde el auto de 21 de febrero de 2019, en la dirección Calle 13 A No. 7-56 de Valledupar, la cual fue suministrada por su apoderado en el escrito de contestación de la demanda (Fl. 779-788).

SEXTO: NOTIFICAR al señor HERNAN ALFREDO ARIAS ALMENARES, también vinculado al proceso desde el auto de 21 de febrero 2019, en la dirección que fue suministrada por él al momento de solicitar amparo de pobreza en el proceso de Restitución: Calle 16 B No. 13-50 Barrio Loperena de Valledupar. Tel: 300-4117543 (Fl. 774). También deberá notificarse a su defensor de oficio dentro del proceso de restitución de tierras, Dr. GUSTAVO JOSE DIAZ MARTINEZ, en la siguiente dirección: Calle 15 No. 13-01 de Agustín Codazzi (Cesar). Correo electrónico: gujodima@hotmail.com. Tel: 3205623916 y 3017003485 (Fl. 894-896).

SEPTIMO: NOTIFICAR a los señores LOURDES ARIAS ALMENARES, EDUARDO FRANCISCO ARIAS ALMENARES y a la sociedad SOTO ROJAS Y CIA S.A., a través de aviso publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, la cual se hará de manera inmediata y se indicará que pueden comparecer a más tardar hasta el día siguiente a la publicación del aviso.



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

MAGISTRADA PONENTE: ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK

Radicado N° 13001-22-21-002-2019-00009-00

Rad. Interno N° 027-2019

Esta notificación también incluirá a los herederos indeterminados de los señores TIRSO ARIAS ALMENARES y MANUEL MARIA ARIAS ALMENARES y en general a todas las personas aquí vinculadas que por alguna razón no llegaren a recibir la comunicación correspondiente en las direcciones señaladas.

OCTAVO: CORRER traslado del escrito de tutela a las personas vinculadas a la actuación con el fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, rindan informe detallado y pormenorizado en relación con la vulneración invocada por el accionante, así como también para que aporten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOVENO: NOTIFICAR este auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ada Lallemand Abramuck
ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK

Magistrada